



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. Teléfono 242.484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1.50 pts. Suscripción: Trimestre, 45 pesetas.

Año XII Lunes 4 de agosto de 1947 Núm. 216

SUMARIO

	Pags.		Pags.
GOBIERNO DE LA NACION		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
FRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Orden de 4 de junio de 1947 por la que se aprueba el expediente de las oposiciones a Auxiliares de Administración, convocadas por Orden de 2 de octubre de 1946	
DECRETO de 17 de julio de 1947 sobre construcción de viviendas por organismos oficiales	4406	Otra de 31 de julio de 1947 por la que se nombran Auxiliares de Administración de tercera clase a dos señores que se indican	4410
Otro de 30 de julio de 1947 por el que se hacen extensivos al Ayuntamiento de Tuy (Pontevedra) los beneficios de la Ley de 15 de mayo de 1945 sobre Ordenación de solares	4406	MINISTERIO DE TRABAJO	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Orden de 17 de julio de 1947 por la que se concede a don José Jiménez-Alfaro y Aláminos la medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de plata, de primera clase	
Orden de 30 de julio de 1947 por la que se convoca concurso para cubrir 900 vacantes en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico	4406	Otra de 17 de julio de 1947 por la que se concede a don Antonio Soñans Mercadé la medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de primera clase	4412
Otra de 15 de julio de 1947 por la que se nombran Auxiliares de tercera clase del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos a los señores que se relacionan	4408	Otra de 17 de julio de 1947 por la que se concede a don Arcadio Palle Serrapiñana la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de primera clase.	4412
MINISTERIO DEL EJERCITO		ADMINISTRACION CENTRAL	
Altas.—Orden de 26 de julio de 1947 por la que causa alta en las fuerzas con haber del Parque y Talleres de Automovilismo de Madrid el soldado de segunda Jesús García López	4408	GOBERNACION—Dirección General de Administración Local.—Resolviendo el concurso convocado por Ordenes de 27 de mayo y 18 de junio de 1946 para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, y designando con carácter definitivo a los señores que se relacionan para las plazas que se citan	
Destinos.—Orden de 26 de julio de 1947 por la que se destina al Gobierno del Africa Occidental española al personal que se relaciona	4408	de lana en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de lana sucia para su transformación en peinada, con destino a la exportación	
MINISTERIO DE JUSTICIA		Transcribiendo instancia extractada de don Félix de la Riva García, con nombre comercial «Riva Hermanos. Sucesor», en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de aceites vegetales en bruto para su transformación en aceites vegetales refinados comestibles, con destino a la exportación	
Orden de 4 de julio de 1947 por la que se concede la libertad condicional a diecinueve penados	4408	EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Anunciando concurso-oposición a una plaza de Profesor de prácticas y Auxiliar de «Análisis Algebraico» vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Madrid.	
Otra de 23 de julio de 1947 por la que se concede la baja, a petición propia en el Cuerpo de Prisiones, del Auxiliar don Francisco Sánchez Garrido	4409	OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas. (Sección de Obras Hidráulicas).—Adjudicando definitivamente el concurso de las obras del «Presupuesto parcial número 3 del pantano de Los Bermejales» a «Obras y Finanzas». S. A.	
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO		Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. (Puertos).—Anunciando a subasta las obras de «Trozo segundo del muelle de la Ciudad», en el puerto de Cádiz	
Orden de 12 de junio de 1947 por la que se aprueba corrida de escala en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas	4409	...	
Otra de 23 de julio de 1947 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario en activo al Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas don Antonio Landeta y Villaamil	4409	ANEXO UNICO.—Anuncios Oficiales, Particulares y Administración de Justicia.	
Otra de 29 de julio de 1947 por la que se concede la excedencia activa al Auxiliar de Administración civil de este Departamento don Francisco Ortiz Blanco	4409		
MINISTERIO DE AGRICULTURA			
Orden de 31 de mayo de 1947 por la que se concede el ingreso en la Orden civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador de número, a don Félix Fernández Turégano	4409		

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 17 de julio de 1947 sobre construcción de viviendas por Organismos oficiales.

Ante la falta de iniciativa particular para construir viviendas de renta reducida, debe el Estado reforzar sus diligencias y sacrificio para proporcionar medios económicos y facilidades administrativas a los Organismos oficiales, a fin de que puedan, haciendo uso de la facultad que les confirió la Ley de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, edificar viviendas con destino a sus funcionarios y empleados. Por este procedimiento de resolver el problema de la vivienda en forma cooperativa, queda eliminado todo lucro y, consecuentemente, todos los beneficios del Estado, distribuidos por conducto del Instituto Nacional de la Vivienda, llegarán a los beneficiarios sin sufrir disminución alguna.

Obedeciendo a este propósito se han dictado aisladas disposiciones en beneficio de los funcionarios pertenecientes a diversos Organismos oficiales y Mutualidades benéficas integradas por los mismos funcionarios, consignado los límites presupuestarios de las viviendas que para cada categoría podían proyectarse. Al extenderse este sistema parece obligado llegar a una unificación de este tipo y, al propio tiempo, dar posibilidad a estos Organismos y Mutualidades de obtener el préstamo necesario para completar la financiación de sus proyectos, del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional.

En su virtud, vengo en resolver:

Artículo primero.—Los Organismos autónomos, Mutualidades benéficas de funcionarios y empleados, tanto del Estado, Corporaciones locales y Corporaciones y Entidades que tuvieran a su cargo servicios públicos, que, haciendo uso de la autorización conferida por la Ley de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, soliciten del Instituto Nacional de la Vivienda los beneficios del régimen de viviendas protegidas, creado por la Ley de diecinueve de abril de mil novecientos treinta y nueve, deberán atenerse, en cuanto al presupuesto límite de cada vivienda, a lo que a continuación se consigna:

Jefes de Administración y categorías asimiladas, presupuesto máximo por vivienda, noventa mil pesetas.

Jefes de Negociado y categorías asimiladas, presupuesto máximo de vivienda, setenta y ocho mil pesetas.

Oficiales y Auxiliares, presupuesto máximo por vivienda, sesenta y seis mil pesetas.

Subalternos, presupuesto máximo de vivienda, cuarenta y cuatro mil pesetas.

Artículo segundo.—Se autoriza al Instituto Nacional de Crédito para la Reconstrucción Nacional para que aplique sus fondos propios y el producto de las emisiones en cédulas de la construcción a la concesión de préstamos a los Organismos y Mutualidades a los que se refiere el presente Decreto, con destino a la construcción de proyectos de viviendas protegidas, aprobadas por el Instituto Nacional de la Vivienda.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 30 de julio de 1947 por el que se hacen extensivos al Ayuntamiento de Túc (Pontevedra) los beneficios de la Ley de 15 de mayo de 1945 sobre Ordenación de Solares.

En atención a las circunstancias que concurren en la villa de Túc, perteneciente a la provincia de Pontevedra, y haciendo uso de la autorización que otorga al Gobierno el artículo quince de la Ley de quince de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Los efectos de la Ley de quince de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco sobre Ordenación de Solares serán extensivos al Ayuntamiento de Túc (Pontevedra), no obstante ser el Censo de población de aquel municipio inferior a los diez mil habitantes que señala el artículo primero de dicha Ley.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a treinta de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 30 de julio de 1947 por la que se convoca concurso para cubrir 900 vacantes en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico.

Excmo. Sr.: Ante la necesidad de complementar las plantillas del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico y a fin de cubrir las vacantes que en el empleo de Policía existen, se acuerda anunciar una convocatoria en dicho Cuerpo para cubrir 900 vacantes de Policía Armada, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en esta convocatoria todos los españoles que,

siendo licenciados del Ejército y los que actualmente se encuentren en filas, cuenten con dos años de servicio, aunque pertenezcan a reemplazos movilizados; de pertenecer a la Legión o Tropas de la Casa Militar de S. E. el Generalísimo, tengan cumplido su compromiso antes de la fecha determinada para su incorporación a la Academia, caso de ser aprobados, tengan todos cumplidos veintitún años de edad, sin pasar de los treinta, carezcan de antecedentes penales, reúnan las condiciones de aptitud física necesarias y alcancen una estatura no inferior a 1,700 metros.

Se considerará como mérito especial para cubrir en su día y en la proporción que las necesidades del servicio lo aconsejen vacantes en el Batallón de Conduc-

tores afecto al Parque Móvil de los Ministerios Civiles, la presentación en esta convocatoria del carnet de conductor de primera clase, así como el poseer los conocimientos técnicos que serán contrastados en ocasión de cubrir las referidas vacantes.

Segunda.—Aquellos que, dentro de las condiciones exigidas, deseen optar a las plazas que se convocan, lo solicitarán antes del 10 de octubre próximo de la Inspección General de Policía Armada y de Tráfico (Academia Especial), mediante instancia reintegrada que vendrá acompañada de una fotografía tamaño carnet del solicitante, cursando aquella directamente a la citada Academia, en unión de la siguiente documentación:

a) Certificado negativo de anteced-

tes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

b) Partida de nacimiento, legalizada para los que hayan nacido fuera del término jurisdiccional de la Audiencia Territorial de Madrid.

c) Certificado de antecedentes político-sociales, expedido por el Alcalde de la residencia del solicitante, Comandante del Puesto de la Guardia Civil y Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S.

En las capitales de provincia y pueblos donde exista plantilla del Cuerpo General de Policía se suplirán los dos primeros, el que expida el Jefe de dicho Cuerpo.

d) Certificado de licenciamiento del Ejército de Tierra, Mar o Aire, para aquellos que hayan sido licenciados, y para los que actualmente se encuentren en filas, certificado en el que se haga constar haber prestado un mínimo de dos años de servicio.

e) Carnet de conductor de motocicletas o vehículos automóviles, aquel que lo posea y cuyo documento se devolverá al interesado después de reseñado. (La no posesión de estos carnets no excluye de tomar parte en la convocatoria, ya que estos conocimientos podrán servir para destinos en unidades motorizadas.)

Tercera.—Formulada por la Inspección General de Policía Armada y de Tráfico (Academia Especial) la relación de los admitidos, se notificará con antelación suficiente a los interesados la fecha, hora y lugar en que han de actuar en el examen, circunstancias que serán determinadas por sorteo, que se verificará al efecto, siendo de cuenta de los concurrentes los gastos de viaje y demás que se les originen.

Cuarta.—Los exámenes darán comienzo el día 10 de noviembre del año en curso en los locales de la Academia Especial de Policía Armada y de Tráfico en Madrid.

Quinta.—A los efectos de la norma anterior, se nombrará un Tribunal Médico para el ejercicio de aptitud física, que procederá a la clasificación de utilidad de los aspirantes con arreglo al cuadro de exenciones del Ejército, y otro Tribunal para la prueba de Educación Física, compuesto por el personal que se designe entre el profesorado de aquella Academia sometiendo a los útiles del reconocimiento a los siguientes ejercicios gimnásticos:

Salto de altura, un metro.

Trepá de cuerda lisa, cinco metros.

Marcha, ochocientos metros.

Carrera, sesenta metros lisos.

Para este fin habrá adscrito al Tribunal un Profesor de Educación Física.

Sexta.—Los que no fueren eliminados

como consecuencia de la norma anterior, sufrirán examen de aptitud ante el Tribunal para la prueba de suficiencia, que constará de dos partes: una práctica y otra oral.

La primera consistirá en escritura al dictado de trozos escogidos, con alguna corrección ortográfica y la solución de dos problemas elementales de los tres que se sacarán en suerte, en los que intervengan las cuatro operaciones fundamentales de aritmética.

La prueba oral la efectuarán ante el Tribunal nombrado al efecto, contestando a las preguntas de una de las veinticinco papeletas del programa inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, núm. 269, de fecha 20 de septiembre de 1942, sacadas a la suerte.

Séptima.—La calificación de cada ejercicio será numérica, obteniéndose la puntuación final de la media aritmética de los tres ejercicios, de los que resultarán aprobados o desaprobados, procediendo una vez terminados los exámenes, a la rigurosa elección de los primeros con arreglo a la media obtenida y, en caso de igualdad de puntuación, a la escala de méritos que determina la regla novena, publicándose la relación de los aprobados en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Cada uno de los ejercicios será eliminatorio.

Octava.—Los hijos del personal perteneciente a los Cuerpos de Policía Armada y de Tráfico y General de Policía, con diez o más años de servicio en los mismos, deberán cumplir todas las condiciones anteriores, pero se le reservará el 25 por 100 de las vacantes anunciadas. Si no se cubriesen en su totalidad, las restantes se agregarán a las de concurso general.

Los aprobados con nota mínima que sean hijos de condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando, así como los huérfanos de los que, perteneciendo a los Cuerpos de Policía Armada y de Tráfico y General de Policía hubiesen muerto en acto de servicio, serán colocados con preferencia.

Novena.—Para el 75 por 100 sobrantes, en igualdad de puntuación, se seguirá el orden de prelación siguiente:

a) Caballeros de la Orden Militar de San Fernando.

b) Condecorados con la Medalla Militar Individual.

c) Sargentos efectivos o provisionales.

d) Voluntarios incorporados a filas con antelación superior a cuatro meses al primer llamamiento de su reemplazo.

e) Recompensas militares obtenidas en orden de mayor a menor importancia.

f) Mayor tiempo de frente y número de heridas sufridas.

g) Hijos o hermanos de muertos en acción de guerra o de sus resultas, en defensa de la Patria o víctima de la revolución.

h) Mayor tiempo de cautiverio, los que lo hayan sufrido.

i) En igualdad de condiciones, será razón de preferencia proceder del empleo a Cabo o haber servido en el Ejército como voluntario. Caso de coincidencia, se atenderá a la mayor edad.

j) Para los comprendidos en los apartados a) y b) será indispensable la talla de 1,650 metros.

Décima.—Todos los aspirantes acompañarán documentos suficientes para acreditar las circunstancias anteriores que les alcancen, bien entendido que los comprendidos en el apartado h), su condición será determinada por el hecho de haber sufrido cautiverio y no haber prestado servicios militares en la que fué zona roja.

Décimoprimer.—Los aspirantes abonarán, por derecho de examen, la cantidad de veinticinco pesetas, que harán efectivas por giro postal dirigido a la Academia Especial de Policía Armada y de Tráfico, exhibiendo, al pasar el reconocimiento médico, el justificante de haber efectuado dicho depósito.

No pagarán derecho de matrícula los hijos del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico y General de Policía, que hubiesen muerto en actos de servicio.

Décimosegunda.—Los aprobados tendrán que pasar por un cursillo cuatrimestral de transformación, en el que disfrutarán de igual retribución y emolumentos que en la actualidad tienen asignados los individuos aspirantes al Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico en presupuesto, terminado el cual, se les dará posesión de su empleo efectivo. Si alguno de estos fuese baja en el Cuerpo a petición propia antes de cumplir los tres años en el empleo efectivo, deberá abonar el importe íntegro de las prendas y efectos de vestuario y equipo que les hubieran sido entregados desde su ingreso en la Academia hasta su baja, sin cuyo requisito no se les podrá conceder ésta.

Los que no terminasen el curso, cualquiera que fuera la causa, serán eliminados, definitivamente, sin derecho alguno.

Décimotercera.—La Inspección General de Policía Armada y de Tráfico (Academia Especial), adquirirá los informes que estime convenientes en relación con cada uno de los interesados y resolverá de plano a la vista de los antecedentes por lo que respecta a su admisión, sin

que contra la resolución que adopte quepa recurso alguno.

Décimocuarta.—No surtirán efecto las instancias que no tengan entrada en dicha Academia Especial antes del 10 de octubre del corriente año, dándose por no recibidas aquellas que no tengan la documentación completa antes del 10 de noviembre siguiente.

Décimoquinta.—Los aspirantes que no compareciesen en el momento de ser examinados, se entenderá que renuncian a ello, perdiendo todos los derechos.

Décimosexta.—Por la Dirección General de Seguridad se dictarán las disposiciones convenientes para el desarrollo y celebración de esta convocatoria.

Madrid, 30 de julio de 1947.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 15 de julio de 1947 por la que se nombran Auxiliares de tercera clase del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos a los señores que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Habiéndose producido ocho vacantes de Auxiliares de tercera clase del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos y existiendo opositores en expectación de ingreso, procedentes de la convocatoria de 4 de mayo de 1943,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Auxiliares de tercera clase del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos, con el haber anual de 4.000 pesetas y 1.000 pesetas más, también anuales, en concepto de diferencia de sueldo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 17 de julio de 1945, a los opositores siguientes:

Número	NOMBRE Y APELLIDOS
649.	D. ^a María Teresa Alonso Bellaneda.
650.	D. Francisco Costa Montero.
651.	D. ^a Carmen Rodríguez Ferrer.
652.	D. Higinio Fernández Salgado.
653.	D. ^a Isabel María Iglesias Raúl.
654.	D. ^a Josefa Romero Romero.
655.	D. Pedro Martínez Samblás.
656.	D. Juan Lecocq Cazaret.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1947.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Altas

ORDEN de 26 de julio de 1947 por la que causa alta en las fuerzas con haber del Parque y Talleres de Automovilismo de Madrid el soldado de segunda Jesús García López.

Dispuesta por el Alto Comisario de España en Marruecos la baja en la Agrupación de Mehal-las del soldado de segunda Jesús García López, causa alta en las fuerzas con haber del Parque y Talleres de Automovilismo de Madrid, Cuerpo de procedencia, con efectos administrativos de primero del mes actual.

Madrid, 26 de julio de 1947.

DAVILA

Destinos

ORDEN de 26 de julio de 1947 por la que se destina al Gobierno del Africa Occidental Española al personal que se relaciona.

A propuesta del Gobierno del Africa Occidental Española pasa destinado al mismo el personal de tropa que se relaciona, para los cometidos que se indican, continuando perteneciendo como fuerza sin haber a los Cuerpos de procedencia que se expresan.

Cabo Antonio Aguirre Carrillo, del Regimiento de Infantería Carros de Combate Brunete, número 62, para Tropas de Policía del Sahara, como escribiente.

Cabo Lope Galán Pérez, del Grupo de Automóviles de Canarias, para las mismas, como escribiente.

Soldado Rafael Lorenzo Romero, del Batallón de Infantería Fuerteventura, número 30, para los Servicios de Automovilismo del Sahara, como conductor.

Madrid, 26 de julio de 1947.

DAVILA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 4 de julio de 1947 por la que se concede la libertad condicional a diecinueve penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en el Decreto de 17 de diciembre de 1943 y Orden ministerial de 19 de enero de 1944, con las modificaciones contenidas en el Decreto de 26 de octubre de 1945; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional, con la liberación definitiva de destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: José Roda Molero.

De la Colonia Penitenciaria del Dueño (Sañtoña): Mariano Martín Martín.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Bautista Ciscar Cantos, Luis Gómez Iranzo.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Juan Mármol Torres.

De la Prisión Provincial de Granada:

Manuel Hernández Baños, Antonio Hernández-Martínez.

De la Prisión Provincial de Toledo: Alejandro Palomar Notarco, Luis Armenteros Delgado.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder, en atención a los informes emitidos por las Autoridades correspondientes, el beneficio de la libertad condicional, sin la liberación de destierro, a los penados siguientes:

De la Prisión Central de Amorebieta: Raimunda Moreno López Rey.

De la Prisión Central de Guadalajara: Javier Gómez Urrez.

De la Clínica Psiquiátrica Penitenciaria de Mujeres. (Madrid): Severiana López Andaluz.

De la Prisión-Escuela. (Madrid): Santiago Rava Muñoz.

De la Prisión Celular de Barcelona: Francisco Plou Conesa, Manuel Ibáñez Ruiz.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Francisco Navas Torres, Nicomedes Gómez Guerra.

De la Prisión Provincial de Granada: Juan Rincón Corpas.

De la Prisión Provincial de Orense: Ramón Carreño Fernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 23 de julio de 1947 por la que se concede la baja, a petición propia, en el Cuerpo de Prisiones del Auxiliar don Francisco Sánchez Garrido.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Auxiliar Penitenciario de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Francisco Sánchez Garrido, con destino en la Provincial de Granada,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la baja definitiva, a petición propia, en el Escalafón de los de su clase. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de julio de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmp. Sr. Director general de Prisiones

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 12 de junio de 1947 por la que se aprueba corrida de escala en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas una plaza de Ingeniero segundo por separación definitiva del servicio, por Orden de 28 del pasado mes de mayo, del de dicha categoría don Víctor Fernández-Felgueroso y Fernández-Figari, y cuya provisión corresponde al segundo de los turnos establecidos en el Decreto de 9 de julio de 1931, y sea, al de reingreso,

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento orgánico del citado Cuerpo y en el Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de junio de 1939,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se efectúe la correspondiente corrida de escala para cubrir por el turno de reingreso la vacante antes citada, y no pudiendo concederse este a los primeros Ingenieros, que lo tienen solicitado por ser de mayor categoría, nombrar Ingeniero segundo del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, con el sueldo anual de doce mil pesetas, a don Dionisio Muñoz Blanco concediéndosele a la vez el reingreso en el servicio activo, ya que reglamentariamente lo tiene pedido.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de junio de 1947.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 23 de julio de 1947 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario en activo al Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas don Antonio Landeta y Villaamil.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Ingeniero primero del Cuerpo Nacional de Minas, en situación de supernumerario, don Antonio Landeta y Villaamil, en solicitud de que en observancia de lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes del Reglamento orgánico del citado Cuerpo, le sea concedida la condición de Supernumerario en activo, por hallarse en la actualidad prestando sus servicios al Estado como Ingeniero de la Inspección Técnica de los Impuestos Mineros de la primera región,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, 32 y 33 del Reglamento orgánico del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, de 21 de enero de 1905 ha resuelto acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, reconocer la condición de Supernumerario en activo en el referido Cuerpo al mencionado Ingeniero de Minas señor Landeta y Villaamil.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de julio de 1947.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 29 de julio de 1947 por la que se concede la excedencia activa al Auxiliar de Administración Civil de este Departamento don Francisco Ortiz Blanco.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Francisco Ortiz Blanco, Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, y destino en la Delegación de Industria de Huesca, en solicitud de que se le conceda la excedencia de su cargo en las condiciones determinadas en las Ordenes de 29 de noviembre de 1941 y 4 de noviembre de 1942, por prestar sus servicios en la Fiscalía Provincial de Tasas de Gerona, como acreditada, de acuerdo con lo prevenido en las citadas disposiciones, con el certificado que acompaña,

Este Ministerio de conformidad con lo preceptuado en las Ordenes de 29 de noviembre de 1941 y 4 de noviembre de 1942, ha tenido a bien disponer, accediendo a lo solicitado, que el referido Auxiliar don Francisco Ortiz Blanco quede en la situación de excedencia prevista en el artículo 42 del Reglamento

de 7 de septiembre de 1918, y en las condiciones determinadas y con los derechos reconocidos en las precitadas Ordenes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de julio de 1947.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Departamento

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 31 de mayo de 1947 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador de número, a don Félix Fernández Turégano.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto, párrafo segundo, del Decreto de 14 de diciembre de 1942, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Félix Fernández Turégano,

Este Ministerio, en uso de las facultades que se confiere el artículo octavo, párrafo tercero, del precitado Decreto, y a propuesta de la Dirección General de Ganadería, ha tenido a bien otorgarle la Encomienda de número de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1947.

REIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 4 de julio de 1947 por la que se aprueba el expediente de las oposiciones a Auxiliares de Administración, convocadas por Orden de 2 de octubre de 1946.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de las oposiciones convocadas por Orden de 2 de octubre de 1946 para la provisión de cien plazas de Auxiliares de Administración de tercera clase en el Cuerpo Auxiliar del Departamento;

Resultando que durante la realización de los ejercicios no ha sido presentada reclamación alguna;

Considerando que han sido observados rigurosamente los preceptos de la Orden de convocatoria y disposiciones concor-dantes,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente de la oposición y la propuesta formulada por el Tribunal conforme se expresa a continuación:

NÚM.

1. D.ª Concepción Guruceta Brid.
2. D. Victoriano Hernández Hernández.
3. D.ª María Aurora Estades Sáez.
4. D.ª Margarita García Millán.
5. D.ª Paulina Fernández Manescáu.
6. D.ª M.ª Rosa Cordero Ovejero.
7. D.ª M.ª Cinta Curto Ginovart.
8. D.ª M.ª Lourdes Estirado Muñoz.
9. D.ª M.ª Jesús Lamana Sobejano.
10. D.ª M.ª Victoria Luxán García.
11. D.ª M.ª Esperanza Remiro Álamos.
12. D.ª M.ª Asunción Sierra Ordóñez.
13. D.ª Isabel de la Cuesta y Rute.
14. D.ª Jesús Santiago de la Calle.
15. D.ª M.ª Luisa Fernández de Morreda y del Río.
16. D. Ramón de Frutos Isabel.
17. D.ª Urbana Martín Tomero.
18. D.ª M.ª de Gracia Santamaría Andrés.
19. D.ª Encarnación González Núñez.
20. D.ª Pilar Martín Carrasco.
21. D.ª Pila Rodríguez Rodríguez.
22. D.ª Pilar Torres Torres.
23. D.ª M.ª del Carmen Navarro Tevar.
24. D. Victoriano Flores Fabá.
25. D. Joaquín Hinojosa Raso.
26. D.ª Blanca Luxán García.
27. D.ª Eulalia Matute Eraysquin.
28. D.ª Elena Díaz Herrero.
29. D. Robustiano Pezo Fontela.
30. D.ª Mercedes Ocete Azpitarte.
31. D. Valeriano Bellosta y Regné.
32. D.ª Sofia Vaquero de Sena.
33. D.ª Francisca Sánchez Romo.
34. D.ª Josefa Reus Pujadas.
35. D.ª Consuelo Tamayo López Machuca.
36. D.ª M.ª del Rosario Mayandía Azpeitia.
37. D.ª Francisca Marcó Ferrer.
38. D.ª Antonia Méndez Gil.
39. D.ª M.ª Asunción Botella Ximénez de Sandová.
40. D.ª Jenara Ruiz Rodríguez.
41. D.ª Josefa Boris Oliver.
42. D.ª Juliana Concepción Sanz Alvarez.
43. D.ª Josefina Goicoechea Romano.
44. D.ª Guillermina Nabot Fina.
45. D.ª María Assens Monné.
46. D.ª M.ª Socorro Perote Ruiz.
47. D.ª M.ª Adoración Cuello Rodríguez.
48. D.ª Margarita Lozano Revilla.
49. D.ª M.ª del Carmen Contreras Díaz.
50. D.ª Silvera Ruiz Gil.
51. D.ª Matilde Valcarlos y Juan.
52. D.ª Carmen Velasco del Mazo.
53. D.ª M.ª Belén Mahave Espiga.
54. D.ª M.ª Josefa Pérez Alcortá.

NÚM.

55. D.ª Irene Díez Fernández.
56. D.ª María Luisa Rodríguez Alonso de la Puente.
57. D.ª Anaida Laborda González.
58. D.ª Natividad Puente Gutiérrez.
59. D.ª M.ª Dolores Belmonte García de Maroilla.
60. D.ª Victoria Martínez Moneva.
61. D. Tomás Ortiz Sabater.
62. D. Julia Díaz Barea.
63. D.ª M.ª del Carmen Sánchez Trigueros.
64. D. Federico Soto López.
65. D.ª M.ª de la Concepción Becerril Tapia.
66. D.ª Ana María Mero Barrio.
67. D.ª M.ª Julia Pinto Soto.
68. D.ª Concepción Topham Díaz.
69. D.ª M.ª Francisca Rubio Holgado.
70. D. José Moreno de la Puerta.
71. D.ª Juan Ignacio de Frutos Isabel.
72. D. Emilio Rodríguez Biatn.
73. D.ª Luisa Ruiz Rodríguez.
74. D.ª M.ª Consolación Rodríguez Ortiz.
75. D. Bonifacio Leal Peñalba.
76. D.ª M.ª Antonia Arce Camargo.
77. D.ª Pilar Laguna Florenza.
78. D.ª Sahara Martínez Samfánego.
79. D.ª Dolores Gómez Jordano.
80. D.ª Eugenia Angelita Puertas Puertas.
81. D.ª Dolores Gil Pedraza.
82. D.ª M.ª Concepción Figueras Jové.
83. D.ª M.ª del Carmen Cuadra y Ugarte.
84. D. Ulpiano Chamorro Chapinal.
85. D.ª Victoriana Villar Gutiérrez.
86. D. Luis Felipe Arregui Luzea.
87. D.ª M.ª Luisa Concejo Gallart.
88. D.ª Josefa Espinal Lasarte.
89. D.ª Petra Rodrigo Franco.
90. D. Florencio Carlos Albendea Martín.
91. D. Mariano Salich Viñes.
92. D.ª M.ª Victoria Millán González.
93. D.ª M.ª Angeles Rojo Fernández.
94. D.ª Purificación de la Torre González.
95. D.ª M.ª de la Salud Ortiz Díaz.
96. D.ª Piedad Cortés Pérez.
97. D.ª Soledad Clavero Gil.
98. D.ª Adelaida Otero Díez.
99. D.ª Rosa Tarquis García.
100. D.ª María Luisa Ramírez González.

2.º Por no haber actualmente más que cincuenta y cuatro sueldos de cuatro mil pesetas vacantes, los opositores comprendidos entre los números cincuenta y cinco y cien, ambos inclusive, quedan en expectación de destino, mientras no se produzcan vacantes de Auxiliares de tercera clase, cuyo nombramiento corresponda al turno de oposición.

3.º Que se remita al Presidente del Tribunal que ha juzgado las oposiciones relación de destinos vacantes, para que, según establece el número 20 de la Orden de convocatoria, sean adjudicadas por elección a los opositores aprobados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de julio de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 31 de julio de 1947 por la que se nombran Auxiliares de Administración de tercera clase a los señores que se indican.

Ilmo. Sr.: Acabado por Orden ministerial de 4 de los cedientes el expediente de las oposiciones a Auxiliares de Administración de tercera clase, convocadas por Orden de 2 de octubre de 1946, y vista la elección de destinos efectuada el día 7 del actual.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar Auxiliares de Administración de tercera clase, con el sueldo anual de 4.000 pesetas y para los destinos que se indican, a los señores siguientes:

1. D.ª Concepción Guruceta Brid, en la Secretaría del Ministerio.
2. D. Victoriano Hernández Hernández, ídem íd.
3. D.ª María Aurora Estades Sáez, en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Burgos.
4. D.ª Margarita García Millán, en la Universidad de Madrid.
5. D.ª Paulina Fernández Manescáu, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de Málaga.
6. D.ª María Rosa Cordero Ovejero, en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Santa Cruz de Tenerife.
7. D.ª María Cinta Curto Ginovart, en la Escuela del Magisterio de Tarragona.
8. D.ª María Lourdes Estirado Muñoz, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid.
9. D.ª María Jesús Lamana Sobejano, en la Secretaría del Ministerio.
10. D.ª María Victoria Luxán García, en la Secretaría del Ministerio.
11. D.ª María Esperanza Remiro Álamos, en la Universidad de La Laguna.
12. D.ª María Asunción Sierra Ordóñez, en la Secretaría del Ministerio.
13. D.ª Isabel de la Cuesta y Rute, en la Secretaría del Ministerio.
14. D. Jesús Santiago de la Calle, en la Secretaría del Ministerio.
15. D.ª María Luisa Fernández de Morreda y del Río, en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Bilbao.
16. D. Ramón de Frutos Isabel, en la Secretaría del Ministerio.
17. D.ª Urbana Martín Tomero, en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de León.

18. D.^a María de Gracia Santamaría Andrés, en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de León.
19. D.^a Encarnación González Núñez, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cáceres.
20. D.^a Pilar Martín Carrasco, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de León.
21. D.^a Pilar Rodríguez Rodríguez, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Huelva.
22. D.^a Pilar Torres Torres, en la Escuela del Magisterio de Salamanca.
23. D.^a María del Carmen Navarro Tovar, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Badajoz.
24. D.^a Victoriano Flores Fabá, en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Palma de Mallorca.
25. D.^a Joaquín Hinojosa Raso, en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Huelva.
26. D.^a Blanca Luxán García, en la Escuela del Magisterio de Bilbao.
27. D.^a Eulalia Matute Erasquin, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Vitoria.
28. D.^a Elena Díaz Herrero, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Vitoria.
29. D.^a Robustiano Mego Fontela, en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Lugo.
30. D.^a Mercedes Ocete Azpitarte, en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Málaga.
31. D.^a Valeriano Bellosta y Regné, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Huesca.
32. D.^a Sofía Vaquero de Sena, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Torrelavega.
33. D.^a Francisca Sánchez Romo, en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de La Coruña.
34. D.^a Josefa Reus Pujadas, en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Lérida.
35. D.^a Consuelo Tamayo López Machuca, en la Delegación de La Coruña.
36. D.^a María del Rosario Mayandía Azpeitia, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ceuta.
37. D.^a Francisca Marcó Ferrer, en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Cádiz.
38. D.^a Antonia Méndez Gil, en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de León.
39. D.^a María Asunción Botella Ximénez de Sandoval, en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de La Coruña.
40. D.^a Jenara Ruiz Rodríguez, en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Oviedo.

41. D.^a Josefa Boris Oliver, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Balmes», de Barcelona.
42. D.^a Juliana Concepción Sanz Alvarez, en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Logroño.
43. D.^a Josefina Goicoechea Romano, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Padre Suárez» de Granada.
44. D.^a Guillermina Nabot Fina, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Figueras.
45. D.^a María Assens Moné, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Milá y Fontanals» de Barcelona.
46. D.^a María del Socorro Perote Ruiz, en la Escuela de Peritos Industriales de Santander.
47. D.^a María Adoración Cuello Rodríguez, en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de León.
48. D.^a Margarita Lozano Revilla, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ganivet» de Granada.
49. D.^a María del Mar Contreras Díaz, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Almería.
50. D.^a Silveria Ruiz Gil, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Albacete.
51. D.^a Matilde Valcárcel y Juan, en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de San Sebastián.
52. D.^a Carmen Velasco del Mazo, en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Jaén.

53. D.^a María Belén Mahave Espiga, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Murillo» de Sevilla.
54. D.^a María Josefa Pérez Alcorta, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Soria.

2.º Que la fecha de efectividad para el ingreso en el Escalafón de estos nuevos Auxiliares sea la de la presente Orden.

3.º Que los Jefes de los Centros, a la recepción de los títulos administrativos y presentación de los interesados, darán posesión de sus cargos a los nuevos Auxiliares, sin necesidad de Orden posterior.

4.º Los Auxiliares de nuevo nombramientos que se hallen prestando servicios militar en filas, lo pondrán en conocimiento de este Ministerio a fin de declararles en situación de excedencia forzosa, después de diligenciar, de oficio, la posesión en sus respectivos títulos administrativos, conservando su puesto en el Escalafón y el destino para que han sido nombrados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 17 de julio de 1947 por la que se concede a don José Jiménez-Alfaro y Alaminos la medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de plata, de primera clase.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Valladolid, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a favor de don José Jiménez-Alfaro y Alaminos; y

Resultando: Que el personal de la Fábrica Nacional de Armas de Valladolid solicitó la concesión de la referida recompensa a favor de don José Jiménez-Alfaro y Alaminos, Teniente Coronel de Ingenieros, Director de dicha Factoría, en atención a haber propulsado de modo notable la misma, a la par que estimuló el trabajo y el auxilio a las instituciones de carácter social, con la constante preocupación por la creación de comedores económicos, bibliotecas, ciclos de conferencias profesionales, de temas sociales y religiosos, instalación de

cinemátografos, etc., que procuran a empleados y obreros de la fábrica un indudable mejoramiento material y cultural;

Resultando: Que reunida la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Valladolid, con objeto de dar cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943, emitió informe favorable a la pretensión deducida;

Considerando: Que creada la Medalla del Trabajo por Decreto de 14 de marzo de 1942, a fin de recompensar las cualidades excepcionales que en la esfera del trabajo puedan concurrir en empresarios y trabajadores de toda índole, el Reglamento de 25 de abril siguiente, dictado para aplicación y desarrollo del Decreto referido, indica en su artículo 9.º los méritos que pueden ser objeto de tan preciado galardón; y comprobado en el presente caso que don José Jiménez-Alfaro y Alaminos propulsó una empresa de reconocida utilidad general, estimuló el trabajo y fomentó las instituciones de carácter social, le resulta de aplicación lo dispuesto en los apartados a), d) y e) del mencionado precepto.

Vistas las citadas disposiciones, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Delegaciones de Trabajo, ha acordado conceder a don José Jiménez-Alfaro y Alamós la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata de Primera Clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1947.—
P. D., Carlos Pinilla Turíño.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 17 de julio de 1947 por la que se concede a don Antonio Soláns Mercadé la medalla «Al mérito en el Trabajo» en su categoría de plata, de primera clase.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona sobre concesión de la Medalla del Trabajo a favor de don Antonio Soláns Mercadé; y

Resultando: Que el personal de la Compañía «La Carbonífera del Ebro», S. A., de Barcelona, solicitó la concesión de la referida recompensa a favor de dicho señor, por llevar cincuenta años de trabajos ininterrumpidos en aquella empresa, durante los cuales, no obstante haber ingresado como empleado administrativo, fué nombrado Administrador-Gerente, consiguiendo a fuerza de constancia y laboriosidad que una explotación minera de lignitos dedicada en sus comienzos al Servicio de unos Hornos de Cemento haya sido declarada «de absoluta necesidad nacional»; cualidades aquellas que prodigó al mismo tiempo para procurar a empleados y obreros las máximas condiciones posibles de bienestar;

Resultando: Que reunida la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona con objeto de dar cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943, emitió informe favorable a la pretensión deducida;

Considerando: Que creada la Medalla del Trabajo por Decreto de 14 de marzo de 1942 a fin de recompensar las cualidades excepcionales que en la esfera del trabajo puedan concurrir en empresarios y trabajadores de toda índole, el Reglamento de 25 de abril siguiente, dictado para la aplicación y desarrollo del Decreto referido, indica en su artículo 9.º los méritos que pueden ser objeto de tan preciado galardón; y comprobados en el presente caso la cons-

tancia y laboriosidad relevantes de don Antonio Soláns Mercadé, así como su decidida participación en el impulso dado a una empresa de reconocida utilidad general, con lo que consiguió prestar servicios relevantes a la riqueza nacional, le resulta de aplicación lo dispuesto en los apartados a), b) y j) del mencionado precepto.

Vistas las citadas disposiciones,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Delegaciones de Trabajo, ha acordado conceder a don Antonio Soláns Mercadé la medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata de Primera Clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1947.—
P. D., Carlos Pinilla Turíño.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 17 de julio de 1947 por la que se concede a don Arcadio Pallé Serrapiñana la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de plata, de primera clase.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona sobre concesión de la Medalla del Trabajo a favor de don Arcadio Pallé Serrapiñana; y

Resultando que los trabajadores de la empresa de joyería y platería de don Arcadio Pallé Serrapiñana, a los que se unió el Gremio de Joyeros, Plateros y Orfebres de Barcelona, solicitaron para dicho señor la concesión de la referida recompensa, por llevar más de cincuenta años de trabajos ininterrumpidos en el referido ramo de la industria, llegando a ser actualmente único propietario del negocio, en el que ingresó como aprendiz, todo ello aparte de haber sido nombrado Presidente del Gremio de Joyeros que él mismo organizó, al frente del cual ha desarrollado una meritoria labor en orden a la previsión y el trabajo en favor de todos los productores dedicados a esta clase de actividad;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona, con objeto de dar cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943, emitió informe favorable a la pretensión deducida;

Considerando que creada la Medalla del Trabajo por Decreto de 14 de marzo de 1942, a fin de recompensar las cuali-

dades excepcionales que en la esfera del trabajo puedan concurrir en empresarios y trabajadores de toda índole, el Reglamento de 25 de abril siguiente, dictado para aplicación y desarrollo del Decreto referido, indica en su artículo noveno los méritos que pueden ser objeto de tan preciado galardón, y comprobadas en el presente caso la constancia y laboriosidad relevantes de don Arcadio Pallé Serrapiñana, así como su desvelo por estimular la previsión y el trabajo, le resulta de aplicación lo dispuesto en diversos apartados del mencionado precepto;

Vistas las citadas disposiciones,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Delegaciones de Trabajo, ha acordado conceder a don Arcadio Pallé Serrapiñana la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de primera clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1947.—
P. D., Carlos Pinilla Turíño.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Resolviendo el concurso convocado por Ordenes de 27 de mayo y 18 de junio de 1946 para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, y designando, con carácter definitivo, a los señores que se relacionan para las plazas que se citan.

Cumplidos los trámites que se señalan en la Orden de 11 de noviembre de 1941 y resueltos los recursos interpuestos contra los nombramientos provisionales publicados en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de febrero de 1947,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le concede el artículo primero de la Ley de 23 de noviembre de 1940, Ley de 11 de diciembre de 1942, y en resolución del concurso convocado por Ordenes de 27 de mayo y 18 de junio de 1946, ha efectuado con carácter definitivo los nombramientos de Secretarios de Administración Local de segunda categoría que a continuación se relacionan:

González Fernández, Marcelino; Garrovillas (Cáceres).
 González García, Clemente; Albarchez (Almería).
 González González, Angel; Enmedio (Santander).
 González Hernández, Justo Valentín; L'atos de la Frontera (Huelva).
 González Lázaro, Jaime Francisco; Hinojosa de Calatrava (Ciudad Real).
 González Lázaro, Juan; Cabezuela del Valle (Cáceres).
 González Morera, Pablo; Tegueste (Santa Cruz de Tenerife).
 González Rodríguez, Manuel; Gradefes (León).
 Gorostidi Imaz, Antonio; Gibraltar (Huelva).
 Gutiérrez Díez, Faustiniiano; Corvera de Toranzo (Santander).

H

Heras Martínez, Eulalio de las; Ledaña (Cuenca).
 Heras Ortega, Telesforo de las; Malcocinado (Badajoz).
 Hernández Muñoz, Juan Sinfiriano; El Arenal (Avila).
 Hernández de Miguel, Juan; Rivote (Murcia).
 Hernansaiz Evole, Francisco; Abucena (Almería).

I

Indurain Iturgaiz, Jesús; Plencia (Vizcaya).

J

Jiménez Sastré, Cipriano; Peñafior (Sevilla).
 Juan Sáenz, Heñórc de; Fondón (Almería).
 Juan Teruel, Agapito; Andorra (Teruel).
 Julián Alemany, José María; Candelaria (Santa Cruz de Tenerife).

L

Lizoain Armendáriz, Jesús; Boria (Zaragoza).
 Lobato Bilbao, Leonardo; Cestona (Guipúzcoa).
 Lobatón Alvarez, Cavetano; Gijena (Sevilla).
 López Mestre, Angel; Beniganim (Valencia).
 López Rodríguez, Patricio; Berzu (León).
 Loscos Plana, Modesto; Villacaras (Balears).
 Lou Artigas, Evaristo; Benejama (Alicante).
 Luengo Díez, Sergio; Llobay (Valencia).
 Luján Jiménez, Laurentino; Huete (Cuenca).
 Lumbreras González, Arturo; Nava de la Asunción (Segovia).

LL

L'orente Lalinde, Celedonio; Páramo (Lugo).

M

Mansilla Mansilla, Juan Antonio; Gualchos (Granada).
 Manzanal Moral, Pedro; Melgar de Fernamental (Burgos).
 Marsa, Mercé, José; Arbolcas (Almería).
 Martín Fernández, Gabriel; Polan (Leleto).
 Martín López, Ricardo; Navatágerdo - Navaquestra (Avila).
 Martín Muelás, Lisardo; Cobreros (Zamora).
 Martín Prieto, Higinio; La Mezquita (Orense).
 Martín Sánchez, Pedro Antonio; Fuente e Fresno (Ciudad Real).

Cascales Liffante, José; Castalla (Alicante).
 Castañeda Muñoz, Florentino; Pinto (Madrid).
 Castaño Martín, Dámaso; Morillé-San Pedro de Rozados (Salamanca).
 Castellón Mendoza, Julio; Bérchules (Granada).
 Cerdán Sanchís, José; Villanueva del Fresno (Badajoz).
 Cerrillo Navarro, Eugenio; Chinchón (Madrid).
 Cruz Terol, Enrique; San-Martin de la Vega (Madrid).
 Cuadrado de Santiago, Javier; Ahillones (Badajoz).

CH

Chueca Cuartero, Mariano; Calig (Castellón).

D

Delgado Lillo, Bienvenido; Brazatortas (Ciudad Real).
 Díaz Rovés, Diego; Navarclés (Barcelona).
 Dolado Pérez, Clemente; Santiago de Carbajo (Cáceres).
 Doria B'osca, Pedro; Artes (Barcelona).
 Dug Rodríguez, Jose Antonio; Monesterio (Badajoz).

E

Escala Llopis, Antonio; Haria (Las Palmas).
 Escrubano Palanco, Francisco; Coripe (Sevilla).

F

Felipe Mora, Tomás; Adeje (Santa Cruz de Tenerife).
 Fernández Alvarez, Luis; Valdepolo (León).
 Fernández Muñoz, José; Nava unga (Avila).
 Fernández Pascual, Julián; Casas de Lázaro (Abacete).
 Fernández Teijeiro, Alfonso; Onda (Castellón).
 Ferriz Ocón, Juan; Vélez-Benaujalla (Granada).
 Fiol Barceló, José María; Porreras (Balears).
 Forteza Forteza, Rafael; María de la Salud (Balears).
 Francisco Millán, Pedro; Villanueva de las Torres (Granada).

G

Galán Fernández, Viko Modesto; Navavillar de Pelá (Badajoz).
 Galera López, Juan; Puebla Nueva (Toledo).
 Galdino Mostajo, Eugenio; Arlea del Cano (Cáceres).
 García Aspas, Mario; Villalanga (Valencia).
 García García, Ramón; Villamañana (Valencia).
 García Garjo, Víctor; Tociña (Sevilla).
 García Jimeno, Adolfo; San Luis (Balears).
 García Pérez, German; Albaladojo (Ciudad Real).
 García Sánchez, Bernabé; Fuente-apaña (Zamora).
 García Ureta, Santiago; Rincón de Soto (Logroño).
 García Vázquez, Ponciano; Pedro Bernardo (Avila).
 Gardella Ubach, Miguel; Antas (Almería).
 Gea Araneaga, Ramón; Vélez Blanco (Almería).
 Gil Encinas, Valentín; Bálera (Lugo).
 Gintés Latorre, Ramiro; Villar del Arzobispo-Higuera (Valencia).
 Gómez González, Arturo; Bergondo (La Coruña).
 Gómez Salamanca, Crispulo; Baitanás (Palencia).
 Gómez Sauras, Alejandro; Arrovomeros de Montánchez (Cáceres).
 Gómez Surrá, Juan; Agarrobo (Málaga).

Agullar Capadé, Luis; Carrión de Calatrava (Ciudad Real).
 Aixut Simó, Enrique; Letur (Abacete).
 Aliaga Gómez, Jesús; Jalance (Valencia).
 Ailas Cañada, José; Altura (Castellón).
 Alonso González, Luis; Paderne (La Coruña).
 Alvarez Oliver, Luis; Castri (Granada).
 Alvaro Hernández, Pégro; García (Cáceres).
 Amo García, Antonio del; Caurel (Lugo).
 Ampudia Vega, Heriberto; Chozas d' Abajo (León).
 Antón de Pabó, Francisco; Lléor (Albacete).
 Aparicio Marín, José María; Chiclana de Segura (Jaén).

B

Barranco Soría, Galo; Santa Eulalia del Campo (Teruel).
 Barrero Romero, Manuel; Almoharín (Cáceres).
 Barrios García, Porfirio; Las Regueras (Oviedo).
 Basoco Bujanda, Emilio; Aspárraga (Alava).
 Bauzá Crespi, Francisco de Asis; Caivía (Balears).
 Beato María, Pío; Quero (Toledo).
 Benayas Alonso, Aaron; Villascuilla (Toledo).
 Benitez Gutiérrez, Pedro; Chiptona (Badajoz).
 Benito Vegas, José; Maguilla (Badajoz).
 Blasco Bañagón, Ricardo; Oliet- (Teruel).
 Borruel Giral, David; Bodonal de la Sierra (Badajoz).
 Borruel Pañzano, Alejandro; Vendrell-San Vicente de Calders (Tarragona).
 Bosque Navarro, Julián; Calanda (Teruel).
 Bovero Vicente, Daniel; Guadalupe (Cáceres).
 Bravo Ibáñez, Miguel; Montiel (Ciudad Real).
 Burgos Fernández, Víctor Manuel; Fuente de Pedro Naharro (Cuenca).

C

Caballero Merino, Antonio; Roñezno (León).
 Caballero Romero, Timoteo; Nueva Carriya (Córdoba).
 Cáceres Clarós, Luis; El Real de la Jara (Sevilla).
 Calderón Sallé, Francisco; Benacazón (Sevilla).
 Calomarde Abad, Firmo; Abia (Almería).
 Calvo Galán, Pedro; Arnoya (Orense).
 Canillas Cañada, Fernando; Valverde de Fresno (Cáceres).
 Cantera Pérez, Cipriano. Junta de Otes (Burgos).
 Cañizo Cerdeira, José; Malpica de Bergantinos (La Coruña).
 Capella Faus, Enrique; Albal (Valencia).
 Carballo Alvarado, José; Santa Marina de Rev (León).
 Carbonell Dorcoto, Emilio; Masias de San Hipólito de Voltregá (Barcelona).
 Cardenal de los Santos, Antonio; Alansa (Badajoz).
 Carlos Martínez, Marino Alfonso de; Sevilleja de la Jara (Toledo).
 Carod Gómez, Cipriano; Albalate del Arzobispo (Teruel).
 Carrillo Encío, Ignacio María; Manises (Valencia).
 Carró Frías, Nicodemus; Los Barrios de Salas (León).

Sanmartín Porcar, Manuel; Benasal (Castellón).
Santos Méndez, Leopoldo; Casar de Palomero-Marcha-
gaz (Cáceres).
Sanz González, Isidoro; Dumbria (La Coruña).
Sarandeses Gutiérrez, Antonio; Cerdedo (Pontevedra).
Sastre Herranz, Pedro; San Fernando de Henares-
Costada (Madrid).
Sastre Martín, Ramón; Sotillo de la Adrada (Ávila).
Sardino Vivar, Moisés; Ventas con Peña Aguilera (Lo-
ledo).
Serrano Pérez, Emérito; Moral de Calatrava (Ciudad
Real).
Sobrado Cossío, Pedro; Santurde de Toranzo (Santan-
der).
Soler Soler, Ginés; Lubrin (Almería).
Sols Cordero, Juan Eusebio; Santa Amalia (Badajoz).
Suárez Álvarez, Perfecto; Villar del Barrio (Orense).
Suárez Berry, Bernardo; Alosno (Huelva).

T

Tatav Gil, Jesús; Ribarroja (Valencia).
Tizér Pérez, José María; Montroig (Tarragona).
Torrella Codina, Francisco; Agudo (Ciudad Real).
Torres Hernández, Juan; Valleseco (La Palma).
Torres Requena, Pedro de; Roquetas de Mar (Almería)

V

Vázquez González, Serafín; La Mata (Teledo).
Veiga López, Jaime; Trabada (Lugo).
Vidal Ubéda, Antonio; Valor-Nechit-Mecina • Alfahar
(Granada).
Vilanova Labrús, Ramón; Rionansa (Santander).
Vilchez Sáez, Santiago; Zafarrava (Granada).
Villagrasa Arcusa, José María; Bechi (Castellón).
Vinueza Verde, Domingo; Busturia (Vizcaya).

Y

Yglesias Alvarez Antonio; Villajecanes (León).

Z

Zafra García, Santiago; Villarejo de Fuentes (Cuenca).
Zafra Marín, Victoriano; Valdaganga (Albacete).
Zamora González, Juan; Segura de León (Badajoz).

Pastor Sánchez, José; Félix (Almería).
Pecharramán Berdón, Euterio; Santa Cruz de Bezana
(Santander).
Peligro Laguna, Juan José; Palenciana (Córdoba).
Peraña Richard, Miguel; Villamayor de Calatrava
(Ciudad Real).
Pérez Alvarez, Luis; Alcalá del Río (Sevilla).
Pérez del Pulgar y Martínez de Castilla, Fernando;
Moraieda de Zafayona (Granada).
Pérez García, Antonio; Medina de las Torres (Badajoz).
Pérez Malo, Sebastián; Izatoraf (León).
Pérez del Valle, Amancio; Meis (Pontevedra).
Placer Sánchez, Perpetuo; Garrucha (Almería).
Pons Parareda, Ramón; Obispo (Córdoba).
Pozo Sesmero, Anastasio Román; Novés (Toledo).
Puig Agustí, Ginés; San Ginés de Vilasar (Barcelona).
Pendiente de recurso.
Pulla Antón, Felipe; Nombela (Toledo).
Pulla Antón, Roque; Arenas (Málaga).

Q

Quintana Martínez, Paulino; Casariche (Sevilla).

R

Ramos Varas, Rgustín; Villar del Rey (Badajoz).
Ranz de Miguel, Aquilino; Torrecampo (Córdoba).
Reverendo López, Antonio; Gustin (Lugo).
Ribalta Albareda, Ramón; Freixa (Granada).
Ribera Adell, Juan; Tereña (Barcelona).
Rilo Rodríguez, Juan; Lage (La Coruña).
Riquelme Peró, Juan; Torrelaguna (Madrid).
Rodríguez Carmona, Francisco; Gácer (Almería).
Roy Franco, Manuel; Alcaucín (Málaga).
Rovo Herrero, Mateo; Cervantes (Lugo).
Rubio Talayero, Felipe; Castelfiabih (Valencia).
Ruiz Romero, Miguel; Almodóvar del Río (Córdoba).
Ruiz Ruiz, Eutiquio; Sadaña (Palencia).

S

Sáez Yécora, Sofero; Murillo de Río Leza (Logroño).
Sanagustín, Antonio; Graus (Huesca).
San José Hernando, Pablo; Balazote (Albacete).

Martín Torralbá, Félix; Lumpiaque (Zaragoza).
Martínez Benito, Esteban; Cabana (La Coruña).
Martínez de Antohana y Díez de Antohana, Domingo;
Voto (Santander).
Martínez Gil, Gregorio; Albatera (Alicante).
Martínez Muñoz, Aurelio; Los Gallardos (Almería).
Martínez Ramírez, Hermengildo; Vara de Rey
(Cuenca).
Masó García, Angel; Portas (Pontevedra).
Mato Sierra, Vicente; Meaño (Pontevedra).
Mazarío de la Cuesta, Domingo; Fortuna (Murcia).
Mendizábal Cegiaga, Francisco; Marquina (Vizcaya).
Merín Abril, José María; Llosa de Ranes (Valencia).
Minón Abad, Amancio; Illas (Oviedo).
Monje Hernando, Segundo; Villanueva de la Jara
(Cuenca).
Montesinos Talaván, Daniel; Sierra de Fuentes (Cá-
ceres).
Mor Trillas, Ramón; Cardedú (Barcelona).
Moral Moral, Patrocinio; Puente de Génave (Jaén).
Moya Gaona, Juan; Yunquera (Málaga).
Muñoz Garjón, Santiago; Gelsa de Ebro (Zaragoza).
Mut Caselles, José Antonio; Vall de Gallinera (Alf-
cante).

N

Navarro Talón, Juan; Hinojos (Huelva).
Nicolás Vázquez, Aurelio de; Pétrola (Albacete).
Nieto Moreno, Casiano; Fuenteslamo (Albacete).
Nogal García, Francisco de la; Socovos (Albacete).
Núñez Carrasco, Ramón; Medina de Pomar (Burgos).
Núñez de Prado Martín, Antonio; Ceberio (Vizcaya).

O

Ollaña Gómez, Juan; Capela (La Coruña).
Orozco Martín, José; Gerena (Sevilla).
Orteza Martín, Celestino; Gollada (Pontevedra).
Ortiz de la Riva Rezoa, José Luis; Alayor (Baleares).
Ortiz Segura, Miguel; Cervo (Lugo).

P

Paniagua Córdoba, Eusebio; Los Nogales (Lugo).
Pastor Romo, Laureano Auxencio; Campoo de Yuso
(Santander).

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo quinto de la repetida Orden de 11 de noviembre de 1941 se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de los interesados y de las respectivas Corporaciones.

Las demás Secretarías anunciadas para su provisión en propiedad en el concurso convocado por Ordenes de 27 de mayo y 18 de junio de 1946 que no figuran en la presente relación, no han sido provistas, unas por faltas de concursantes y otras por diversas causas.

Los concursantes designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y los Ayuntamientos interesados vendrán obligados a remitir a esta Dirección General, por conducto del respectivo Gobierno Civil, certificación del acta de la posesión del funcionario nombrado, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviera lugar. Transcurrido el plazo de treinta días sin que el concursante designado tomase posesión del cargo, los Ayuntamientos respectivos darán cuenta asimismo a este Centro por el mismo conducto antes indicado bien entendido, que los funcionarios que se encontraran en este caso, se atenderán a lo dispuesto en el artículo noveno de la Orden de convocatoria del concurso, y que las prórogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el «Boletín Oficial» de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 31 de julio de 1947.—El Director general, José Fernández Hernando.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

Transcribiendo instancia extractada de don Enrique Marín, en representación de Piqueras y Marín, S. R. C. española, industriales textiles de lanas, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de lana sucia para su transformación en peinada, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-Ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen que darían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Piqueras y Marín, S. R. C. española, industriales textiles de lanas.

Domicilio: Enguera.

Mercancía que ha de importarse: Lana sucia.

País de origen: Dominios y colonias inglesas.

Mercancía que ha de exportarse: Lana peinada.

País de destino: Los mercados que señalen los proveedores.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Lavar y peinar.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Enguera (Valencia), barrio de Orán.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: El lavado hace perder el 65 por 100 del peso aproximadamente, y el peinado, el 15 por 100, en concepto de desperdicio.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: Por cada 100 kilogramos importados se reexportarán, aproximadamente, treinta y ocho kilos y medio.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Cuatro y seis.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: Dar trabajo a nuestra industria, ingresos a nuestra Empresa; mano de obra a nuestros obreros; crear y consolidar relaciones con nuestros proveedores y clientes, abriéndolos un mercado y dando a conocer nuestra firma.

Aduana designada para realizar las importaciones: Valencia.

Aduana exportadora: Valencia.

Madrid, 23 de mayo de 1947.—El Director general de Comercio y Política Arancelaria, L. Albo.

Transcribiendo instancia extractada de don Félix de la Riva García, con nombre comercial «Riva Hermanos, Sucesores», en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de aceites vegetales en bruto para su transformación en aceites vegetales refinados comestibles, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-Ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Don Félix de la Riva García, como nombre comercial «Riva Hermanos, Sucesores».

Domicilio: Málaga, Calle Mendivil, número 5.

Mercancía que ha de importarse: Aceites vegetales en bruto.

Países de origen: Estados Unidos, Argentina, Uruguay, Portugal, Colonias

portuguesas, Marruecos francés, Túnez, Argelia, Grecia y Turquía.

Mercancía que ha de exportarse: Aceites vegetales refinados comestibles.

Países de destino: Portugal, Inglaterra, Noruega y toda América.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Neutralización, decoloración y desodorización al vacío.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Málaga, calle Mendivil, núm. 5.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: 5 por 100 de ácidos grasos en pastas de refinación.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: 105 kilos por cien.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: sesenta días.

Carácter de la concesión: Permanente. Fundamentos de la misma: Falta de trabajo por la restricción para refinar aceites nacionales y beneficio para la economía nacional al percibir en divisas el «forfait» de refinación.

Aduana designada para realizar las importaciones: Málaga.

Aduanas exportadoras: Málaga y Cádiz.

Madrid, 27 de mayo de 1947.—El Director general de Comercio y Política Arancelaria, L. Albo.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Anunciando concurso-oposición a una plaza de Profesor de prácticas y Auxiliar de «Análisis algebraico» vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Madrid.

De conformidad con lo prevenido en el Decreto de 17 de octubre de 1940, por el que se reguló el régimen de selección del Profesorado de las Escuelas de Ingenieros Civiles,

Esta Dirección General anuncia a concurso-oposición la provisión en propiedad de la plaza de Profesor de prácticas y Auxiliar de «Análisis algebraico», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Madrid, haciéndose constar que por hallarse en estudio la reorganización de las enseñanzas de esta Escuela, la denominación de la cátedra que se provee es la señalada, sin perjuicio de que, en tanto no se acuerde aquélla, el que fuese nombrado tenga a su cargo las enseñanzas que a la denominación actual corresponden.

La cátedra vacante se halla dotada con el sueldo de entrada en el Escalafón de Profesores de Prácticas y Auxiliares que se asigna en el presupuesto del Ministerio de Industria y Comercio, disfrutando, además, de los emolumentos y demás gratificaciones que figuran en el de Educación Nacional para el Profesorado de dicha Escuela.

Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición, presentarán sus instancias en el Ministerio de Educación Nacional en el plazo de sesenta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañando la siguiente documentación:

a) Título profesional de Ingeniero Industrial o copia autorizada del mismo.
b) Certificación de haber sido depurado, si así procediera, o de su actuación política y social en relación con el Nuevo Estado Español.

c) Programa del aspirante para las lecciones orales y prácticas de la disciplina objeto del concurso.

d) Memoria pedagógica justificativa del programa formulado y de los métodos de enseñanza que se propugnen.

e) Relación de las actividades profesionales de los aspirantes y méritos aducidos, debidamente justificados, acreditando que llevan, por lo menos, cinco años de ejercicio libre de su profesión.

f) Indicación bibliográfica y juicio crítico sobre los textos y publicaciones que el solicitante considere más adecuados para servir de guía o de consulta de las enseñanzas a que se refiera.

g) Recibos acreditativos de haber abonado los derechos establecidos por Real Orden de 12 de marzo de 1925 y Orden de 13 de mayo de 1940, o sea setenta y cinco pesetas en metálico por derechos de oposición y diez, en igual forma, por formación de expediente, los cuales deberán ser satisfechos en la Habilitación de este Ministerio.

El presente concurso-oposición se tramitará y resolverá de acuerdo con lo prevenido en los artículos cuarto y quinto del Decreto de 17 de octubre de 1940 citado, y en lo no previsto en los mismos, se aplicarán las normas del Decreto de 14 de enero de 1933.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1.º de julio de 1947.—El Director general, Ramón Ferreiro.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

(Sección de Obras Hidráulicas)

Adjudicando definitivamente el concurso de las obras del «Presupuesto parcial número 3 del pantano de Los Bermejales» a «Obras y Finanzas», S. A.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente el concurso de las obras del «Presupuesto parcial número 3 del pantano de Los Bermejales» a «Obras y Finanzas», S. A., que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de pesetas 14.941.785,93, siendo el presupuesto de contrata de 17.932.758,29 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un

ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1947.—El Director general, Francisco García de Soa.

Señor Ordenador Central de Pagos,

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

(Puertos)

Anunciando a subasta las obras de «Trozo segundo del muelle de la Ciudad», en el puerto de Cádiz.

En virtud de lo dispuesto por Orden de 22 de julio de 1947, esta Dirección General ha señalado el día 10 del próximo mes de septiembre, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Trozo segundo del muelle de la Ciudad», en el puerto de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata se eleva a cinco millones quinientas noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y seis pesetas con noventa y cinco céntimos (5.594.956,95).

La licitación se celebrará en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Junta de Obras del Puerto de Cádiz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 3 de septiembre próximo y en la Jefatura de Obras Públicas de Cádiz, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido, del modo que previene la referida Instrucción, la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y nueve pesetas con cincuenta y siete céntimos (85.949,57), cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal o documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la Nación de origen, o bien por el Cónsul de esa Nación en España.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

5.º Cuantos otros documentos se requirieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 24 de julio de 1947.—El Director general, M. Menéndez Boneta.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., clase....., tarifa....., con residencia en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Trozo segundo del muelle de la Ciudad», en el puerto de Cádiz, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado. Se advierte, además, que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

1195—O.